

ACTA COMPROMISO

RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2025 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1. ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 83 numeral 11 determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: *“11.- Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley”*. El Artículo 208 numeral 2, ibídem, estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)”*

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Artículo 10, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establecen los contenidos de la rendición de cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Artículo 89 define a la rendición de cuentas como *“(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales (...)”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Artículo 94, en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Artículo 9, estipulan como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el Artículo 32, establece que la Presidenta o Presidente tiene entre sus atribuciones: *“1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales”*.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 08 de enero de 2026, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, emitió la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, que contiene el Reglamento de Rendición de Cuentas, señalando el proceso que se debe seguir para cumplir con esta obligación.

2. Deliberación Pública

En el Artículo 7 “Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas” del Reglamento de Rendición de Cuentas, literal g, se determina: *“Implementar el proceso de deliberación pública y diálogos entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen*

la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que dispongan la entidad/sujeto que rinden cuentas.”

En el capítulo II PROCESOS Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, se establecen las fases a cumplir en el procesos de rendición de cuentas; en el Artículo 11 se identifica la fase 3 *“Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía”*, estableciendo en los literales: c.- *“La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas fase se ejecutará en interactivas, y grabada.”*, d.- *“En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.”*; y, e.- *“Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.”*

La Delegación Provinciales Electoral de Esmeraldas, realizó el proceso de deliberación pública del periodo fiscal 2025 de forma presencial el día 23 de abril de 2026 a las 15:00pm en el Salón de la Democracia utilizando el medio digital (Facebook y YouTube), en el que se procedió con la exposición de la gestión realizada en el año 2025.

3. Aportes Ciudadanos

Así mismo, en el referido capítulo II PROCESOS Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, del Reglamento de Rendición de Cuentas, dentro de la fase 2 *“Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía”*, se establece en los literales: f.- *“Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un período de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones. Sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.”*; y, - *“Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Como o los aportes ciudadanos, el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.”*

Se ha recibido dos aportes ciudadano en la deliberación pública realizada el 25 de junio de 2025 a las 11:00, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral; Delegación Provinciales Electoral de Esmeraldas, en cumplimiento a la disposición señalada en la resolución antes mencionado, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provinciales Electoral de Esmeraldas, planificó sistematizar los aportes ciudadanos que se recibirán durante los 14 días en los cuales debe estar disponible en los medios y canales virtuales, el video de la deliberación pública, una vez cumplido no se recibieron aportes y sugerencia de la ciudadanía.

3.1. Preguntas de la deliberación. –

1. Pregunta: ¿Los tres movientes están acreditados, cumplieron con sus obligaciones?

Telémaco Ortiz, presidente de la Asociación de Maestros Jubilados.

Respuesta: Director Provincial, Jorge Benítez

Se presentaron tres movimientos a trámite, los cuales solicitaron su inscripción mediante la entrega de documentación preliminar, como: régimen orgánico, declaración de principios, acta de fundación y hoja de datos generales. Una vez revisada y calificada esta documentación inicial, se les otorgó la clave correspondiente para la descarga de formularios y el inicio del proceso de recolección de firmas de respaldo.

Hasta la presente rendición de cuentas correspondiente al año 2025, ninguno de los tres movimientos ha alcanzado la calificación definitiva; es decir, ninguna de estas organizaciones ha obtenido aún personería jurídica.

No obstante, es importante señalar que uno de los movimientos en trámite logró superar el umbral requerido en la recolección de firmas de respaldo, lo que implica que sí consiguió registrar adherentes permanentes y adherentes, otras organizaciones políticas. Sin embargo, aún le restan aproximadamente 3.000 firmas para completar el requisito establecido.

Por su parte, otra de las organizaciones políticas no ha presentado firmas. Ambas organizaciones cuentan con un plazo de un año para completar el proceso, subsanar observaciones y cumplir con los requisitos pendientes. Ninguna de las 3 organizaciones políticas ha sido calificada.

2. Pregunta: ¿Qué mejoras se implementaron respecto a elecciones anteriores?

María Elina Solís, Radio Chachi Comunitaria

Respuesta: Director Provincial, Jorge Benítez

Dentro de la Rendición de Cuentas, establecimos que en el 2025, se llevaron a cabo 2 procesos electorales, y establecimos que en esos dos procesos tanto en procesos de contratación pública, como en resultados electorales ninguno inconveniente alguno, no tuvimos errores, tuvimos correcciones dentro pruebas de las técnicas y una corrección dentro de un simulacro de electoral para sirven las pruebas técnicas y simulacros para que no hayan errores en el proceso electoral Esta Delegación Provincial Electoral le demostró al país, por lo que se proclamó resultados antes de los 10 días programados por la ley me refiero a Esmeraldas.

Pese a que tuvimos dos inconvenientes en los dos procesos, pero no son franqueables por la Delegación Provincial Electoral se establecieron por factor clima entonces los paquetes electorales de difícil acceso de traslado por helicópteros no podía ingresar por el clima, no hubo errores fue un proceso al 100% cumpliendo con la normativa.

3. Pregunta: ¿Qué acciones se realizaron para fomentar el Voto Informado?

María Elina Solís, Radio Chachi Comunitaria

Respuesta: Director Provincial, Jorge Benítez

El Voto Informado. En cuanto a la otra pregunta, tenemos como Consejo electoral 4 redes sociales, X; Instagram, Facebook y Tik Tok, y medios de comunicación, en todas ellas se les informa de cómo se lleva a delante los procesos de manera permanente. Para que la ciudadanía pueda conocer a los candidatos, sus planes de trabajo y todo lo que significa el proceso en sí. Tenemos el espacio de Conocer a Tu Candidato, que permite conocer el plan de trabajo con lo cual se puede hacer una revocatoria de mandato. Tuvimos 3 peticiones que no se concretaron porque no llenaron requisitos.

4. Pregunta: ¿Eficiencia del gasto, fortalecer el sistema informático para reducir los tiempos de entrega de resultados?

Jhon Mclain, representante de la Asamblea Ciudadana del cantón Esmeraldas

Respuesta: Director Provincial, Jorge Benítez

Sí establecemos que el resultado el resultado preliminar lo realizan todas las provincias porque el resultado final oficial lo realiza el consejo nacional electoral a nivel nacional. Por eso hablamos de los gastos que nosotros realizamos hacia resultados. Preliminares el resultado de Esmeraldas es uno, el resultado de Guayas es otro y así el Consejo Nacional Electoral el recibe los resultados de todas las circunscripciones electorales provinciales y del dentro exterior. Bien, de esto, el presupuesto que nosotros establecemos sí, sobre el uno es sobre contratación pública, la contrata, la contratación pública establece gastos que son referentes a bienes y servicios, cuando hablamos de servicios también se establece los egresos de personal, nosotros contratamos bastante personal en cada periodo en cada proceso electoral es decir 2. Veces contratamos personales en el año 2025. Esto en gestión ordinaria, pero también el presupuesto ejecutivo electoral. Fueron 590 91474 dólares. Dándonos un presupuesto de ejecución de 99.8% ejecutado a ese presupuesto llegamos nosotros.

5. Pregunta: ¿Sobre verificación de firmas de los movimientos políticos?

Jhon Mclain, representante de la Asamblea Ciudadana del cantón Esmeraldas

Respuesta: Director Provincial, Jorge Benítez

Al procesamiento de verificación de firmas no verifica el Consejo electoral de Esmeraldas, el proceso de verificación de firmas se realiza en la dirección nacional de organizaciones políticas de tal manera que ese gasto o ese presupuesto no nos corresponde a nosotros la verificación de firmas consiste en realizar un procesamiento en 5 fases antes era. En 4 la una fase indexación la otra fase es verificación. Uno verificación, 2 verificación 3 y verificación 4 es ahora. ¿Cuál es la verificación uno? No nombres y apellidos, verificación 2 número de cédula verificación 3 código dactilar, antes no había código dactilar.

Ahora hay código dactilar y la siguiente verificación es firma y rúbrica, es decir, se parece a la firma. No se parece a la firma en estos 4 o 5. Procesos de verificación, muchas firmas, o muchos ciudadanos que han entregado que han otorgado su respaldo a las organizaciones políticas en proceso de formación quedan eliminados si no coincide el código de activar, se elimina, no se elimina el formulario solamente se elimina a ese ciudadano si no coincide el número de cédula se lo elimina si no coincide o No es parecida a con la firma que está en el formulario firma que tenemos de la base de datos de ejes, un, nombre y una apellido 2 nombres y un apellido sí o 2 nombres y 2 apellidos, cualquiera de las 3 formas son coincidentes. Gracias.

6. Pregunta: ¿Por qué el CNE no da apoyo y el acompañamiento cuando hay elecciones de los presidentes Barriales?

Respuesta: El Consejo Nacional Electoral a través de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, brinda apoyo y acompañamiento en procesos organizativos de participación ciudadana, mediante asistencias técnicas, veedurías, supervisiones y apoyo logístico a organizaciones sociales, instituciones educativas, entre otras, durante el año.

Sin embargo, es importante precisar que estas acciones se desarrollan conforme a las competencias institucionales y a la planificación establecida. En ese sentido, ciertos procesos específicos pueden no ser atendidos cuando no se enmarcan dentro de las atribuciones directas del CNE o cuando corresponden a dinámicas internas de organizaciones que deben regirse por su propia normativa.

Cabe señalar que la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas exceptúa de este acompañamiento los procesos de democracia interna de las organizaciones políticas. Por ello, en el caso de elecciones de presidentes barriales, la atención dependerá de la naturaleza jurídica de la organización, la solicitud formal realizada y la viabilidad técnica y normativa para la intervención institucional.

a. Aporte Ciudadano 1-

GESTIONAR CON ANTICIPACIÓN LA LOGISTICA PARA LOS CAPACITADORES Y NOTIFICADORES TERRITORIALES.

Con el propósito de garantizar el correcto desarrollo de las actividades electorales en territorio, el Consejo Nacional Electoral realiza la planificación y gestión anticipada de la logística requerida para los capacitadores y notificadores territoriales, considerando las necesidades operativas de cada proceso electoral.

Esta gestión comprende la coordinación oportuna de recursos, movilización, materiales, rutas de desplazamiento, cronogramas de trabajo y herramientas necesarias para el cumplimiento eficiente de las actividades de capacitación y notificación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto y demás actores electorales.

Asimismo, se efectúa una articulación permanente entre las diferentes áreas institucionales y coordinaciones territoriales, con la finalidad de optimizar tiempos de respuesta, fortalecer la cobertura en los recintos electorales y minimizar posibles inconvenientes logísticos que puedan afectar el desarrollo del proceso electoral.

De esta manera, el CNE busca garantizar que el personal territorial cuente oportunamente con los recursos y condiciones necesarias para ejecutar sus funciones de manera eficiente, contribuyendo al normal desarrollo y transparencia de las elecciones.

a. Aporte Ciudadano 2-

CONTRATAR MAS PERSONAL EN LAS MAP PARA MEJOR ATENCIÓN A ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Con la finalidad de garantizar una atención adecuada, inclusiva y oportuna a los grupos de atención prioritaria durante los procesos electorales, el Consejo Nacional Electoral realiza la contratación de personal de apoyo para las Mesas de Atención Preferente (MAP), conforme a las necesidades identificadas en cada recinto electoral.

La asignación de personal se efectúa en función del número de recintos electorales, afluencia de electores y requerimientos operativos determinados para cada proceso electoral, priorizando aquellos lugares con mayor concentración de personas pertenecientes a grupos vulnerables, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y ciudadanos con movilidad reducida.

Asimismo, el personal contratado recibe lineamientos y capacitación orientados a brindar una atención eficiente, digna y accesible, con el propósito de facilitar el ejercicio del derecho al voto en condiciones de igualdad, seguridad y respeto a los principios de inclusión y accesibilidad establecidos en la normativa vigente.

b. Aporte Ciudadano 3-

RECAUDAR EN LA OFICINA DE RECAUDACIONES LOS VALORES POR CONCEPTO DE MULTAS.

Con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones electorales, el Consejo Nacional Electoral ha implementado mecanismos para la recaudación de valores por concepto de multas electorales, no solo a través de las oficinas de recaudación institucional, sino también mediante convenios suscritos con instituciones financieras autorizadas.

Estas acciones permiten a los usuarios realizar sus pagos de manera más ágil, segura y accesible, evitando desplazamientos innecesarios y mejorando la atención a la ciudadanía a nivel nacional. Asimismo, los convenios interinstitucionales fortalecen los procesos de recaudación y optimizan la gestión administrativa relacionada con las obligaciones derivadas de los procesos electorales.

De esta manera, el CNE busca garantizar un servicio eficiente y oportuno, promoviendo mecanismos que faciliten el acceso de los ciudadanos a los diferentes canales de pago habilitados para la cancelación de multas electorales.

a. Aporte Ciudadano 4-

POR QUÉ EL CNE NO DA APOYO Y EL ACOMPAÑAMIENTO CUANDO HAY ELECCIONES DE LOS PRESIDENTES BARRIALES.

El Consejo Nacional Electoral no brinda apoyo directo ni acompañamiento permanente en los procesos de elección de presidentes barriales, debido a que dichas organizaciones pertenecen al ámbito comunitario y asociativo, y sus procesos internos se rigen principalmente por sus estatutos, reglamentos internos y normativa emitida por las entidades competentes de participación ciudadana o gobiernos autónomos descentralizados.

En este contexto, las elecciones barriales no forman parte de los procesos electorales oficiales organizados por el Consejo Nacional Electoral Delegación Esmeraldas conforme a sus competencias constitucionales y legales, las cuales se encuentran orientadas a la organización, dirección, vigilancia y garantía de los procesos electorales de carácter nacional, seccional y de democracia directa.

No obstante, en determinados casos y conforme a la disponibilidad institucional, el CNE brinda orientación técnica, capacitación o acompañamiento limitado, siempre que exista una solicitud formal y que aquello no interfiera con las actividades y competencias institucionales prioritarias, especialmente durante periodos electorales oficiales.

a. Aporte Ciudadano 5-

FORTALECER LA SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIO DONDE SE VAYA A DEFINIR EL CPE PARA LAS ELECCIONES DE NOVIEMBRE 2026.

Este proceso de Rendición corresponde a la ejecución de actividades del periodo 2025, sin embargo, se trabajó en coordinación con las fuerzas armadas y policía nacional respecto a la seguridad interna y externa del CPE. Indicar en el marco de las Elecciones de noviembre de 2026, se fortalecerá la seguridad interior y exterior en los lugares donde se establecerá el Centro de Procesamiento Electoral (CPE), mediante una coordinación permanente y articulada entre el Consejo Nacional Electoral, Fuerzas Armadas y Policía Nacional, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades electorales antes, durante y después de la jornada electoral.

Para el efecto, se implementarán acciones de control, vigilancia y resguardo de las instalaciones estratégicas, así como de los equipos tecnológicos, documentación electoral y personal involucrado en el proceso, a fin de prevenir riesgos, actos de violencia, alteraciones del orden público o cualquier situación que pueda afectar la transparencia, integridad y continuidad de las operaciones electorales.

Asimismo, se ejecutarán mecanismos de seguridad preventiva y de respuesta inmediata, fortaleciendo los protocolos de acceso, monitoreo y custodia en las áreas internas y externas del CPE, garantizando de esta manera condiciones adecuadas de seguridad y confianza para el desarrollo eficiente del proceso electoral.

1. Compromisos

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 219 determina entre las funciones que por ley le corresponde al Consejo Nacional Electoral, la de: *“1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.”*

En la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, en el artículo 25, faculta al Consejo Nacional Electoral a “Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos;”

El Consejo Nacional Electoral a través de la Delegación Provinciales Electoral de Esmeraldas, se compromete a seguir trabajando en beneficio de la provincia, garantizando procesos electorales transparentes en pro de la democracia y garantizar la participación de las mujeres.

Esmeraldas, 04 de mayo de 2026

De conformidad a correo institucional de las responsables de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales y Unidad Provincial de Secretaría General de la Delegación Esmeraldas, informan que, una vez concluido el término establecido para la recepción de aportes, observaciones y sugerencias ciudadanas al Informe de Rendición de Cuentas, no se registraron aportes, comentarios ni pronunciamientos por parte de la ciudadanía dentro del plazo previsto para el efecto.

En este sentido, se deja constancia de que el proceso de socialización y participación ciudadana se desarrolló conforme a los mecanismos y plazos establecidos en la normativa vigente, garantizando el acceso a la información y la participación de la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas institucional.

Atentamente,



Abg. Jorge Marcel Benítez Sánchez
Director Delegación Provinciales Electoral de Esmeraldas

Elaborado por:	Ing. Silvia Shaw Analista Provincial Administrativa	
Revisado por:	Mgs. Diamela Hurtado Quiñonez Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación	